



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7350

BUENOS AIRES, **14 SEP 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-17168-14-8 y 1-47-17350-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y


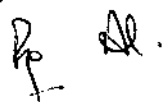

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ASOFARMA S.A.I. y C., referida a la corrección de la Disposición Nº 6295/15.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente al rubro habilitado; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto nº 1490/92, Decreto nº 1886/14 y el Decreto nº 1368/15.



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7350**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición nº 6295/15 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ASOFARMA S.A.I. y C. como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS SIGUIENTES FORMAS FARMACEUTICAS Y PRINCIPIOS ACTIVOS; PLANTA A: COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS, INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS; PLANTA B: CAPSULAS SIN PRINCIPIOS, ACTIVOS CITOSTATICOS, NI BETALACTAMICOS, NI HORMONALES; PLANTA C: CAPSULAS, CON PRINCIPIOS ACTIVOS INMUNOSUPRESORES; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Conesa 4261, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

RA.

lp



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7350

LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS sitios en Agustín Álvarez 4185, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; DEPOSITO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS sito en Uruguay 477, Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS sito en Descartes 3520, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, todas las instalaciones para trabajar en forma conjunta.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-17168-14-8 y 1-47-17350-14-5

DISPOSICIÓN Nº 7350

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.